CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1527
EXPEDIENTE Nº 5225- 01176/10

NEUQUÉN, 22 NOV 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1 de Las Ovejas, mediante la cual solicita la creación de horas fuera del Nomenclador curricular en virtud del buen funcionamiento de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la reorganización de la escuela, surge la necesidad de atender los requerimientos pedagógicos de los grupos de alumnos que asisten a la misma;

Que actualmente la matrícula de los alumnos en 2º año B es de treinta (30) y en 6º año A de treinta y tres (33) alumnos;

Que el mencionado establecimiento desde su creación viene manteniendo un crecimiento sostenido en el tiempo;

Que el desarrollo de la disciplina Plan Didáctico Productivo, se produce en sectores didáctico-productivos, y requiere de la atención de los alumnos de manera personalizada, debido al uso de herramientas, maquinarias y manejo de los animales;

Que es necesario trabajar con grupos de no más de diez alumnos, establecido en la Resolución 459/89 y ratificada por Resolución 204/08;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, en establecimientos educativos de Nivel Medio, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, las horas cátedra que a continuación se detallan:

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 30 de la localidad de El Huecú, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII:

- 06 horas cátedra (DAA6) sec. 222.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1527
EXPEDIENTE Nº 5225- 01176/10

Escuela de Educación Agropecuaria Nº 1 de la localidad de Las Ovejas, Dirección General de Distrito Regional Educativo V:

- 06 horas cátedra (DAA6) sec. 98.

2º) CREAR, en la **Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 1** de Las Ovejas, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, las siguientes horas cátedras:

- 10 horas cátedra – DAA6, 6º año "A", Turno Compartido, Ciclo Superior Técnico, Fuera del Nomenclador Curricular-.

3º) ESTABLECER, que por la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional, se cursarán las correspondientes comunicaciones.

4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Nivel Medio; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Planeamiento Educativo; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección General de Distrito Regional Educativo V y VII y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional, a los fines determinados en el Artículo 3°) de la presente Resolución. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLMOS FOITZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN